



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 2021-MPS

Chimbote, 31 MAR. 2021

VISTO: En Sesión de Junta Obligatoria Anual de Accionistas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa de fecha miércoles 31 de marzo de 2021, se trató sobre: **1)** Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2020, **2)** Presentación de la Memoria Anual 2020, **3)** Aplicación de Resultados del Ejercicio Económico 2020, y; Aplicación de Resultados del Ejercicio Económico 2021. Asimismo; se tomó conocimiento del Oficio Múltiple No 07073-2021 SBS sobre las acciones que establece la normatividad vigente sobre el fortalecimiento patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 001-2021-O del Directorio de la CMAC SANTA S.A., de fecha 14 de enero del 2021 se trató la aprobación de los Estados Financieros correspondiente al Ejercicio 2020 de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A.;

Que, mediante Carta N° 02-2021-SD-CMACS, el Secretario del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A., por encargo del Presidente del Directorio remite al Presidente de la Junta General de Accionistas la información concerniente, a: **1)** Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2020, **2)** Presentación de la Memoria Anual 2020, **3)** Aplicación de Resultados del Ejercicio Económico 2021, para su aprobación en Junta de Accionistas; **4)** Alternativas para el Fortalecimiento Patrimonial de La CMAC Santa frente a la crisis sanitaria – COVID 19.

Que, entre los documentos remitidos, se encuentra los dictámenes emitidos por la Auditoría Externa – VERA & ASOCIADOS S. CIVIL, respecto de los Estados Financieros de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A, al 31 de diciembre de 2020; y el Oficio Múltiple No 07073 -2021 sobre las acciones de fortalecimiento Patrimonial que establece la normatividad vigente.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114° de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades, el Concejo Municipal constituido en Junta Obligatoria Anual de la Junta General de Accionistas, en Sesión de Junta Obligatoria Anual de Accionistas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa, de fecha 31 de marzo de 2021, trató sobre el Balance General de los estados Financieros y Memoria Anual 2020 de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A., correspondiéndole pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio 2020, expresados en los referidos Estados Financieros, así como la aplicación de los resultados;

Que, en Sesión de Concejo se expuso que entre los años 2019 al 2020 hay una pérdida aproximada de S/ 13'000,000.00 soles; asimismo, de la revisión de la página web de la SBS que a la fecha existe una pérdida de S/ 1'700,000.00 Soles la cual se verá reflejada en los Estados Financieros del próximo año; de otro lado se indicó que a la fecha La Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Santa S.A. viene operando debajo del límite del Ratio Capital Global establecido en el Artículo 199° de la Ley N° 26722, esto es debajo del 10% permitido por Ley; a ello se suma que a la fecha no se ha podido concretizar la venta del terreno que fue donado por la Municipalidad Provincial del Santa S.A. como parte del fortalecimiento Patrimonial; por lo que, ante dicha situación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE. 010

Se requiere de forma urgente el Directorio y la Gerencia Mancomunada implementen un "Plan de Acción" debidamente documentado y sustentado que permita mejorar los indicadores financieros de la institución, para lo cual el Pleno Municipal exhortó que la presentación de dicho plan sea entregado en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha.

De conformidad con el Artículo 20° inciso e) y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el Voto Unánime de los Señores Regidores.

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Caja Municipal del Santa S.A. para que en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha presenten un "Plan de Acción" debidamente documentado y sustentado que ayude a mejorar sus indicadores financieros, bajo responsabilidad conforme a Ley en caso de incumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceno Franco
ALCALDE

